

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0109** DE 31 ENE 2023

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022"*

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, el Decreto No.1812 del 05 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que mediante memorando MJD-MEM23-0000807-GGFC-40000 de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaria General, solicita traslado presupuestal por valor de VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C (\$22.036.955) para adicionar al rubro A-02-02-02-006-004 Servicios de Transporte de Pasajeros, con el fin de garantizar los recursos para cubrir los gastos terrestres de órdenes de comisión para la vigencia 2023.

"Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023"

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en las Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.036.955	22.036.955
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	22.036.955	22.036.955
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22.036.955	22.036.955
A	02	02	02	010		NACION	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	12.115.686	
A	02	02	02	006	003	NACION	10	CSF	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	9.921.269	
A	02	02	02	006	004	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		22.036.955
<b>TOTAL</b>										<b>22.036.955</b>	<b>22.036.955</b>

**TOTAL VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C  
(\$22.036.955) M/CTE**

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **31** ENE 2023

  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Secretaria General

Elaboró: Elizabeth Buitrago Castro – Profesional GGFC *EB*  
Revisó: Zorangel Rivera – Coordinadora (E) Grupo de Gestión Financiera y Contable  
Belkis Roncancio – Profesional GGFC *BR*

Anexos: radicado MJD-MEM23-0000807-GGFC-40000, fechado 27 enero de 2023